



389/74

Expte. n° 689/74

VISTO:

Lo dispuesto por los convenios suscritos con fecha 14 de marzo y 16 de octubre de 1973 entre esta Universidad y el Gobierno de la Provincia de Salta, para reglar la transferencia y funcionamiento de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", ratificados por Ley n° 4.558/73 y Decreto n° 2.038/73 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dichas normas es facultad de esta Universidad disponer / la designación del personal directivo y docente de la Escuela;

Que para la organización de la misma y de la carrera universitaria de Enfermería se debe fijar la dotación del personal docente y no docente necesaria para asegurar el funcionamiento de ambas estructuras, así como resolver sobre el personal que no será absorbido por las mismas,

POR ELLO; atento a lo aconsejado a fojas 7 y 8 de las presentes actuaciones / por la Comisión elegida a tal efecto y en uso de las atribuciones conferidas / por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar interinamente a la Sra. María Emma ESPINOZA de BOUHID, L.C. n° 2.537.954, Directora de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1974, dejándose establecido que su dedicación será exclusiva.

ARTICULO 2°.- Designar interinamente a la Sra. Carmen Rosa MUNIZAGA de SCHAEFER, L.C. n° 9.480.169, Secretaria de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo / Wilde", Clase 02 Categoría 16 del escalafón de la administración provincial, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1974.

ARTICULO 3°.- Equiparar el cargo de Director de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" al de Secretario de Departamento con la siguiente retribución básica:

- Sueldo básico: \$ 2.416,00
- Gastos de Representación: \$ 2.416,00
- Ley 20.515: \$ 226,00

ARTICULO 4°.- Designar interinamente al siguiente personal para cumplir tareas docentes en la carrera de Enfermería de la Sede Central de esta Universidad, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1974, en el nivel y con la dedicación que en cada caso se indica:



389/74

Expte. n° 689/74

- Srta. Laura Victoria BRAVO, L.C. n° 3.981.564, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva.
- Sra. Adriana Florinda ROLDAN de SELIS, L.C. n° 5.974.439, como Auxiliar Docente de lera. Categoría con dedicación exclusiva.
- Sra. Elizabeth RIVAS de ROSINI, L.C. n° 3.676.176, como Auxiliar Docente de lera. Categoría con semidedicación.

ARTICULO 5°.- Designar interinamente al siguiente personal para cumplir tareas docentes en la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Tartagal de esta Universidad, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1974, en el nivel y con la dedicación que en cada caso se indica:

- Sra. Marta Susana DELGADO de BORINI, D.N.I. n° 10.131.164, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva.
- Sra. Beatriz Margarita MASSOLA de SGARDELIS, L.C. n° 3.968.066, como Auxiliar Docente de lera. Categoría con dedicación exclusiva.

ARTICULO 6°.- Designar interinamente a la Srta. Ramona Vicenta VAZQUEZ, L.C. n° 1.058.611, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para cumplir tareas docentes en la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán, desde el 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1974.

ARTICULO 7°.- Dejar establecido que, si dentro del período fijado en los artículos 4°, 5° y 6° se cubrieran dichos cargos por concurso, se darán por finalizadas las presentes designaciones.

ARTICULO 8°.- Designar interinamente al siguiente personal para cumplir con tareas docentes en la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", a partir del 7° 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 1974, en el nivel y con la dedicación que en cada caso se indica:

- Srta. María Milagro COIQUE, L.C. n° 6.129.558, como Profesora del Curso de Auxiliares con funciones de jefatura del curso y dictado de clases teóricas y prácticas. Dedicación: 24 horas semanales. Retribución básica: 120 puntos docentes mensuales.
- Srta. Betty Julia MALCO, L.C. n° 2.906.276, como Profesora de Enfermería Psiquiátrica con funciones de responsable de la asignatura y dictado de clases / teóricas y prácticas. Dedicación: 24 horas semanales. Retribución básica: 120 puntos docentes mensuales.
- Sra. Nelly del Carmen OVIEDO de ZAMORANO, L.C. n° 4.770.770, como Profesora / de Enfermería Pediátrica con funciones de responsable de la asignatura y dictado de clases teóricas y prácticas. Dedicación: 24 horas semanales. Retribución básica: 120 puntos docentes mensuales.



389/74

Expte. n° 689/74

- Srta. Josefina Genoveva PALOMEQUE, L.C. n° 3.325.603, como Profesora de Enfermería Quirúrgica, con funciones de responsable de la asignatura y dictado de clases teóricas y prácticas. Dedicación: 24 horas semanales. Retribución básica: 120 puntos mensuales.
- Srta. Guillermina ROCHA, L.C. n° 10.667.998, como Profesora de Enfermería Médica con funciones de responsable de la asignatura y dictado de clases teóricas y prácticas. Dedicación: 24 horas semanales. Retribución básica: 120 puntos mensuales.
- Srta. Balbina CHOCOBAR, L.C. n° 1.632.288, como Profesora de Enfermería Médica con funciones de responsable de la asignatura y dictado de clases teóricas y prácticas. Dedicación: 24 horas semanales. Retribución básica: 120 puntos / mensuales.
- Srta. Isabel GUTIERREZ, L.C. n° 9.496.609, como Instructora con funciones de supervisión de prácticas de Enfermería Quirúrgica. Retribución básica: 59 puntos mensuales.
- Srta. Rosa AGUIRRE, L.C. n° 3.549.066, como Instructora con funciones de supervisión de prácticas de Enfermería Pediátrica. Retribución básica: 59 puntos mensuales.
- Sr. Guillermo BENICIO, L.E. n° 7.266.628, como Ayudante de Trabajos Prácticos con funciones de supervisión de prácticas de Enfermería Médica. Retribución / básica: 47 puntos mensuales.
- Sra. Narcisa CHOCOBAR de DE LOS REYES, L.C. n° 9.463.880, como Ayudante de / Trabajos Prácticos con funciones de supervisión de prácticas de Enfermería / Obstétrica. Retribución básica: 47 puntos mensuales.
- Srta. Berta YAZLLE, L.C. n° 9.495.316, como Profesora de Dietética con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 2 horas semanales. Retribución básica: 10 puntos mensuales.
- Sr. Walder YAÑEZ, L.E. n° 3.953.207, como Profesor de Clínica Quirúrgica con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 3 horas semanales. Retribución básica: 15 puntos mensuales.
- Srta. Margarita CORNEJO SAN MILLAN, L.C. n° 3.931.237, como Profesora de Clínica Médica con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 5 horas semanales. Retribución básica: 25 puntos mensuales.
- Sr. José Segundo ASHUR, L.E. n° 7.210.172, como Profesor de Enfermería Pediátrica y Enfermedades Infecto Contagiosas con funciones de dictado de clases / teóricas. Dedicación: 3 horas semanales. Retribución básica: 15 puntos mensuales.



389/74

Expte. n° 689/74

- Sra. María Amelia MOLINA de ZAGO, L.C. n° 5.275.177, como Profesora de Inglés III con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 2 horas semanales. Retribución básica: 10 puntos mensuales.
- Sra. Arlete FERNANDEZ de DAPENA, L.C. n° 3.227.048, como Profesora de Psicología Social con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 3 horas 7 semanales. Retribución básica: 15 puntos mensuales.
- Sra. Ilda CORBALAN de ASHUR, L.C. n° 1.636.878, como Profesora de Cultura Universal con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 2 horas semanales. Retribución básica: 10 puntos mensuales.
- Sr. Oscar CORNEJO TORINO, L.E. n° 4.315.933, como Profesor de Radiología con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 1 hora semanal. Retribución básica: 5 puntos mensuales.
- Sr. Luis Rafael ALVAREZ, L.E. n° 3.951.904, como Profesor de Clínica Obstétrica con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 3 horas semanales. Retribución básica: 15 puntos mensuales.
- Sr. Jorge Baudilio ALDAY, L.E. n° 6.456.051, como Profesor de Aspectos Legales con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 2 horas semanales. Retribución básica: 10 puntos mensuales.
- Sr. Guillermo FIGUEROA OUTES, L.E. n° 4.207.718, como Profesor de Clínica Psiquiátrica con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 4 horas semanales. Retribución básica: 20 puntos mensuales.
- Srta. Martha Elena PADULA, L.C. n° 9.487.627, como Profesora de Enfermería y Salud Pública con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 5 horas semanales. Retribución básica: 25 puntos mensuales.
- Srta. María Teresa BRIONES, L.C. n° 2.409.106, como Profesora de Principios de Administración y Enseñanzas, con funciones de dictado de clases teóricas. Dedicación: 5 horas semanales. Retribución básica: 25 puntos mensuales.

ARTICULO 9°.- Solicitar al Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de las funciones que le han sido asignadas, la promoción del personal no docente de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", a partir del 1° de enero de 1974, en la categoría que a continuación se indica:

- Sra. Beatriz FUENTESECA de QUERIO, L.C. n° 1.636.928, a Categoría 15, Clase 02, con funciones de Auxiliar de Secretaría.
- Sra. Avelina LOPEZ de LUGONES, L.C. n° 2.666.915, a Categoría 18, Clase 02, con funciones de Auxiliar de Secretaría.
- Sra. Matilde AGUERO de CORRADO, L.C. n° 1.717.852, a Categoría 19, Clase 02,



389/74

Expte. n° 689/74

con funciones de Auxiliar de Secretaría.

- Sra. Ambrosia DIAZ de ARIAS, L.C. n° 3.025.737, a Categoría 19, Clase 11, con funciones de Ordenanza.
- Sra. Lucía RODRIGUEZ de BURGOS, L.C. n° 5.415.106, a Categoría 19, Clase 11, con funciones de Ordenanza.
- Sr. Santos PANTOJA, L.E. n° 9.483.399, a Categoría 19, Clase 11, con funciones de Ordenanza.
- Sra. Natividad GUERRA de QUIROGA, L.C. n° 4.433.170, a Categoría 21, Clase 11, con funciones de Ordenanza.
- Sr. Mario Luciano LOPEZ, L.E. n° 7.223.854, a Categoría 18, Clase 10, con funciones de Chofer.

ARTICULO 10.- El personal no mencionado expresamente en los artículos anteriores y que formaba parte hasta la fecha de la dotación de la Escuela, será asignado total o parcialmente a la dependencia que el Gobierno de la Provincia disponga.

ARTICULO 11.- La designación con carácter de interino del personal directivo y docente es al solo efecto de las necesidades de la Universidad en cuanto a la organización progresiva de la carrera de Enfermería, y sin perjuicio de la estabilidad que dicho personal pueda tener en la Administración Pública Provincial expresamente contemplada en el respectivo Convenio.

ARTICULO 12.- El gasto que demande la presente resolución se imputará en la / partida del presupuesto de la Provincia de Salta, prevista por Convenio.

ARTICULO 13.- Hágase saber, comuníquese al Gobierno de la Provincia de Salta / para dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 3°, inciso e) del Convenio ratificado por el Decreto n° 2.038/73 y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR